

(R. C. de la C. 225)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Universidad de Puerto Rico a realizar un inventario de todas las propiedades inmuebles pertenecientes a la Universidad, con el fin de presentar opciones para su adecuado uso, incluyendo el arrendamiento, venta o permuta de los mismos, con el propósito de allegar recursos económicos a la institución, establecer alianzas con la Junta de Planificación para identificar y detallar en los mapas cada propiedad; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El sistema de la Universidad de Puerto Rico está compuesto administrativamente por sus Recintos y por diversas propiedades que con el pasar de los años y a través de su historia, le han sido donados o cedidos. Muchos de los escenarios donde se han adquirido las referidas propiedades han sido como consecuencia de las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico y sus mandatos testamentarios, por la vía legislativa o por el ejercicio inherente de la Institución de ejercer actos de administración de propiedades. Lo cierto es que, irrespectivamente de la forma en la que se haya advenido en titularidad del predio, la Universidad cuenta con un sinnúmero de bienes inmuebles que pudieran perfilarse como un beneficio para la Institución.

Al momento, es de conocimiento general que muchos de estos inmuebles no se encuentran en uso o no se les está dando el uso adecuado. De hecho, hay inmuebles que se encuentran en un avanzado estado de deterioro o no están recibiendo el acondicionamiento necesario para su óptima utilización. Hay predios que cuentan con un potencial de desarrollo y, por elementos económicos o por mero desconocimiento, no están siendo explotados de la manera más propia y adecuada.

Por tanto, con el propósito de lograr que estos inmuebles pertenecientes a la Universidad puedan ser de variada utilidad para la Institución, es meritorio ordenar a la Universidad de Puerto Rico a realizar un inventario de todas estas propiedades pertenecientes a la Institución. El propósito principal de este inventario sería conocer la situación registral de estas propiedades, determinar el uso que se le pueda dar por parte de la Institución, incluyendo ejercer actos de administración de los mismos, como lo son la venta, permuta o el arrendamiento; actos que allegarían fondos a sus arcas en momentos de estrechez económica como las que enfrenta el primer centro docente de Puerto Rico. De igual forma, se busca identificar cualquier problema o situación legal que traiga consigo cada inmueble, a los fines de poder someter sugerencias para solucionar los mismos y poder proceder con la disposición adecuada de estos. En



momentos de crisis económica, el buscar maximizar el uso de las propiedades inmuebles pueden ayudar a allegar recursos al principal centro docente de Puerto Rico.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a la Universidad de Puerto Rico a realizar un inventario de todas las propiedades inmuebles pertenecientes a la Universidad, con el fin de presentar opciones para su adecuado uso, incluyendo el arrendamiento, venta o permuta de los mismos, con el propósito de allegar recursos económicos a la Institución.

Sección 2.-La Universidad de Puerto Rico junto con la Junta de Planificación, identificarán la ubicación de las propiedades en el mapa correspondiente describiendo las características físicas de las distintas propiedades alrededor de la isla pertenecientes al sistema de la Universidad de Puerto Rico, a saber: fincas con estructuras viables para su uso o con estructuras deterioradas o inservibles y fincas sin estructuras. También detallarán todas aquellas estructuras que actualmente estén en uso o en desuso, y los detalles registrales o de actos de administración de las mismas. De igual forma, identificarán cualquier problema o situación legal que traiga consigo cada inmueble, a los fines de poder someter sugerencias para solucionar los mismos y poder proceder con la disposición adecuada de estos.

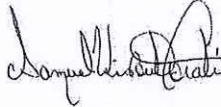
Sección 3.-Una vez culminado el inventario ordenado en las Secciones 1 y 2 de la presente Resolución Conjunta, la Universidad de Puerto Rico elaborará un plan para la disposición adecuada de todas esas propiedades, con el fin de allegar fondos al sistema.

Sección 4.-Se autoriza a la Universidad de Puerto Rico a realizar las alianzas necesarias con la Junta de Planificación de Puerto Rico, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico y entidades municipales para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-La Universidad de Puerto Rico remitirá a las Secretarías de las Cámaras Legislativas un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro de los primeros sesenta (60) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirá informes mensuales a ambas Secretarías, hasta en tanto y en cuanto, esté finalizado el inventario según ordenado en la Sección 1 de la presente legislación.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019**



**Firma:**

**Lcdo. Samuel Wiscovitch Coralf**  
**Secretario Auxiliar**  
**Departamento de Estado**  
**Gobierno de Puerto Rico**